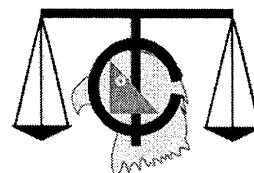
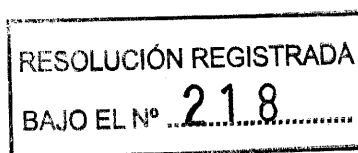




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 11 SEP 2018

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 193/2018, caratulado **"S/XXII CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS"**, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, organizan el **"XXII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas"** bajo el lema *"Desde el presente hacia una profesión 4.0"*, a realizarse en la Ciudad de San Juan, los días 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Que en mérito del contenido temático propuesto, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de Interés Institucional el evento y establecer un cupo máximo de cinco (5) agentes profesionales para asistir al mismo, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y viáticos, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al ente organizador.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto por el art. 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 202/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el **“XXII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas”** bajo el lema “Desde el presente hacia una profesión 4.0”, a realizarse en la Ciudad de San Juan, los días 27 y 28 de septiembre de 2018 .

ARTICULO 2°.- Establecer el cupo de cinco (5) agentes profesionales para asistir al mismo.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar al ente organizador, a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 218 /2018

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia